

INFORME DEL COMISARIO

A los señores
Socios de RHOZAMGOURMETS INTERNACIONAL S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 3 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

La empresa estuvo inactiva debido al incremento en los aranceles; en virtud de lo cual, los socios decidieron suspender operaciones puesto que los productos a importar se encarecían demasiado y no era sustentable ese costo.

Razón por la cual, no hay movimiento en RHOZAMGOURMETS INTERNACIONAL S.A., y nada que informar.

Quito, D.M. 29 de abril del 2016



CPA Gina Jaramillo V.
COMISARIO